



Colegio María Carrillo Díaz



PRESCOLAR
14PJN0267U

PRIMARIA
14PPR1460W

“EDUCACIÓN CREATIVA EN LA VIDA, PARA LA VIDA”

Maestro Ramón Everardo Mendoza Quintero, representante legal de Profesores Unidos al servicio de la educación A.C. hago saber a todos los integrantes de la comunidad educativa:

Que el consejo de administración, directivo y pedagógico en sesión ordinaria el 12 de enero de 2022 ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO ESCOLAR, MANUAL DE CONVIVENCIA,

REGLAMENTO DE PAGOS, AVISO DE PRIVACIDAD

Que regulará el servicio prestado por el Colegio durante el ciclo escolar 2022-2023.

Aclarando que su reproducción y entrega digital o física deberá ser fiel al presente conocido y firmado por integrantes de la mesa directiva de padres de familia de preescolar y primaria.

Para que se dé una verdadera educación integral es necesaria la convergencia de convicciones de padres de familia, alumnos, personal docente, de apoyo y directivo.

Con base en los artículos tercero y cuarto de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanosⁱ, a los artículos quinto y vigesimosexto de la Declaración Universal de los derechos humanosⁱⁱ, el artículo vigésimo noveno de la convención de los derechos del niñoⁱⁱⁱ, artículo cuadragésimo segundo, sección uno capítulo cuarto de la ley general de educación^{iv}, artículo decimocuarto del capítulo cuarto de la Ley de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes del estado de Jalisco^v, artículos del septuagésimo quinto a octogésimo del Reglamento para el gobierno y funcionamiento de las escuelas de educación básica del estado de Jalisco^{vi}, conformamos el presente manual que aporte elementos valiosos para la convivencia y apoye en la formación de un comportamiento edificante de toda la comunidad educativa.

El presente reglamento y manual de convivencia es inherente a todos los alumnos, padres de familia, familiares, personal y personas de la comunidad educativa y su desconocimiento no exime de la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo.

Capítulo I

De las reglas.

1. Horario de entrada: 8:00 a.m. en primaria y a las 9:00 a.m. en preescolar. Tolerancia con retardo; 20 minutos.
2. A partir de las 8:20 a.m. se restringe el acceso a las actividades escolares.
3. Horario de salida: 2:00 p.m. en primaria y 1:30 p.m. en preescolar. Tolerancia; 15 minutos.
4. Los horarios extendidos con costo son de las 7:00 a.m. a 15 minutos antes de la entrada, así como 15 minutos después de la salida y hasta las 4:00 p.m. Revisar costos en el reglamento de pagos.

5. Cumplir con la asistencia acorde al calendario oficial y con los trabajos y tareas para garantizar el aprovechamiento y desarrollo satisfactorio de los aprendizajes.
6. Entregar tareas, materiales o alimentos únicamente indispensables olvidados en casa ocasionan consecuencias.
7. El horario para tratar asuntos con los maestros debe solicitarse en la secretaría.
8. Es indispensable la asistencia puntual y sin niños a las juntas de padres de familia.
9. Las boletas se firman únicamente en las juntas de padres de familia.
10. Diplomas y medallas se entregan únicamente en el evento de fin de curso. A excepción de urgencia que impida la asistencia con justificación evidente.
11. El uniforme debe portarse de acuerdo al Código de vestimenta y limpieza que aparece en este reglamento.
12. Los objetos de valor son responsabilidad de quien los ingresa al plantel, ningún daño será reintegrado a excepción de los que evidentemente sean causados por desorden o intencionalmente.
13. Los aparatos electrónicos y celulares no deben ser usados durante el horario escolar, únicamente se permitirán con solicitud expresa del profesor.
14. Participar en todas las actividades deportivas, académicas y culturales.
15. Los adultos no preguntarán, llamarán la atención, reprenderán, amenazarán o atemorizarán a los alumnos. Toda problemática dentro del Colegio debe ser atendida por nuestras autoridades.
16. Es indispensable el respeto entre compañeros, padres, maestros, empleados del colegio y miembros de la comunidad educativa de manera presencial, en línea y en redes sociales.
17. Respetar los objetos de los demás y a las instalaciones del Colegio.
18. La violencia verbal, física y psicológica está prohibida.
19. Es indispensable la autonomía en el cuidado de la integridad física.

20. No es permitido realizar ventas de productos y servicio dentro de las instalaciones del plantel entre alumnos y padres de familia.
21. Respetar y cumplir el reglamento de desayunos escolares.
22. Respetar y cumplir el reglamento de Pagos.
23. Cumplir el reglamento de recaudación de Fondos para mejoramiento de instalaciones, equipamiento y necesidades de la institución.
24. El uso del Seguro de Accidentes escolares será utilizado únicamente el mismo día del siniestro.
25. Únicamente la persona que firma la cedula de Inscripción es la autorizada para solicitar papeles, baja, calificaciones y cualquier documento de los alumnos. Todo lo anterior podrá solicitarse por medio de carta poder simple, copia de credencial de votar y número telefónico de contacto para confirmación.
26. Las evaluaciones bimestrales se realizarán en un momento diferente al estipulado por el calendario escolar únicamente como consecuencia de una enfermedad y a criterio de la dirección y el maestro responsable.
27. Acatar las órdenes y protocolos de las autoridades educativas y de salud ya que somos una escuela incorporada a la Secretaría de Educación.
28. Las controversias que pudieran suscitarse serán resueltas por el consejo de administración, directivo y pedagógico.
29. Todos los acuerdos tomados en reuniones con maestros y directivos deberán quedar por escrito y firmado por ambas partes.
30. Los mensajes, avisos y comunicación con padres de familia y tutores se realizarán a través de redes sociales.
31. El personal directivo, docente y de servicios debe atender mediante citas las solicitudes de comunicación de padres de familia y alumnos.

32. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán participar proactivamente en la mejora de nuestra institución, las sugerencias y comentarios hacia la mejora deberán hacerse llegar al Consejo de administración, directivo y pedagógico de manera respetuosa.

Capítulo II

De las consecuencias.

1. Se considera retardo el periodo de las 8:10 a.m. a las 8:20 a.m.
El primer retardo ocasiona el recordatorio de la regla, si se reincide se otorga un extrañamiento e informe a los padres y la tercera reincidencia se impedirá la entrada al plantel.
Las situaciones eventuales de urgencia serán consultadas y podrán no contabilizarse para la consecuencia formativa. En todos los casos deberá reponerse el tiempo de trabajo que se pierda en el retardo durante el descanso o a la hora de salida, además de quedar asentado en la Lista de Asistencia.
2. Permanecer indisciplinadamente en las instalaciones después del horario de resguardo ocasiona un recordatorio de la regla, si se reincide se otorga un extrañamiento e informe a los padres y la tercera reincidencia se pierde del derecho a permanecer después del horario de salida.
3. Las faltas ocasionan atraso en actividades de aprendizaje que pueden ocasionar bajo desempeño en las evaluaciones bimestrales. Es indispensable la justificación por parte de los padres y recuperación de las actividades. Todas las faltas se registran en el sistema de la secretaría de educación, incluyendo las que son por enfermedad.
4. Las tareas, materiales y alimentos se recibirán con un recordatorio de la regla en caso de ser necesaria para el trabajo del día o sea único consumo, si se reincide se otorga un extrañamiento por escrito y a la tercera ocasión se impide la entrega. Siempre se asegurará la alimentación de los alumnos.
5. Los profesores deben cumplir con el tiempo y atención a los alumnos aun cuando un padre de familia sin cita de atención le solicite.

6. Los acuerdos tomados en las juntas de padres de familia deberán ser aceptados y acatados por los padres de familia ausentes.
7. La falta de asistencia a las juntas de padres de familia queda asentada en la boleta del alumno.
8. La falta de uniforme ocasiona un recordatorio de la regla, si se reincide se otorga un extrañamiento por escrito y a la tercera se impide la participación en las actividades.
9. Únicamente será indispensable que los alumnos repongan la pérdida de objetos de valor de compañeros cuando la pérdida o destrozos sea indiscutiblemente a propósito u accidente ocasionado por mal comportamiento.
10. El uso de aparatos electrónicos y celulares durante el tiempo escolar ocasiona su retención por un día y el recordatorio de la regla, si se reincide se otorga un extrañamiento por escrito y se retiene una semana y la tercera reincidencia ocasiona perder el derecho a ingresar aparatos electrónicos y celulares al plantel.
11. El reprender, amenazar o atemorizar adultos a los alumnos ocasiona un recordatorio de la regla y extrañamiento por escrito, si se reincide se impide el acceso a las instalaciones al agresor por un periodo de treinta días y un extrañamiento por escrito. A la tercera reincidencia se pierde del derecho a ingresar al plantel por el resto del ciclo.
12. Las faltas de respeto entre compañeros, maestros y empleados del colegio, la violencia verbal, física y psicológica se tratarán de la siguiente manera:
 - a) La primera ocasión se dialoga con el alumno y se entrega un aviso de indisciplina.
 - b) Al tercer aviso de indisciplina por la misma falta se otorga un reporte de indisciplina grave y se cita a los padres.
 - c) Si se reincide se dialoga con el alumno y se entrega un aviso de indisciplina.
 - d) Al tercer aviso de indisciplina se otorga un reporte de indisciplina grave, se impide el ingreso al alumno hasta que sea atendido por servicios psicológicos para un diagnóstico y continuar la modificación de conductas.

- e) Al tercer aviso de indisciplina por la misma falta se otorga un reporte de indisciplina grave y se cita a los padres.
 - f) El tercer reporte de indisciplina grave automáticamente causa baja del alumno.
 - g) Los reportes graves de indisciplina pueden otorgarse directamente según la falta.
 - h) Los procesos de modificación de conducta en que se advierta mejora continua y no se recaiga en comportamientos graves, se utilizarán estrategias diversas.
13. La falta de respeto a los objetos de los demás y a las instalaciones del Colegio ocasionan una plática, el recordatorio de la regla y la reparación del daño, si se reincide se otorga un extrañamiento e informe a los padres y la reparación del daño, la tercera reincidencia se envía al alumno a servicios psicológicos para un diagnóstico y continuar la modificación de conductas. Las faltas de respeto a los objetos de los demás y a las instalaciones posteriores a estas consecuencias sin posibilidad e intención de cambiar ocasiona que se impida la reinscripción al alumno.
14. Si se observa la realización de ventas de productos o servicios dentro de las instalaciones del plantel entre alumnos y padres de familia se pedirá que se efectúen en el exterior y se podrá exigir que se reverse al trato ya efectuado.
15. Los desayunos escolares serán entregados a quienes lo necesiten por omisión o desconocimiento y posteriormente se hará el cobro de los mismos.
16. No acatar las órdenes y protocolos de la secretaría de educación y de salud ocasionan la suspensión del servicio e incluso la baja del alumno.

CODIGO DE VESTIMENTA Y HABITOS DE LIMPIEZA

Asistir todos los días:

1. Aseado de cuerpo, vestimenta limpia y uñas recortadas y limpias. Sin maquillaje ni esmalte de uñas.
2. Cabello peinado estéticamente.

El uniforme ordinario deberá portarse de la siguiente manera:

1. Las niñas pueden utilizar pantalón o falda de mezclilla color azul. (Debe permitir realizar actividades de danza y juegos)
2. Los niños utilizarán pantalón de mezclilla azul.
3. La camisa debe ser la personalizada del Colegio.
4. El suéter debe portarse siempre que el alumno lo requiera.
5. De no usarse el suéter del Colegio no deberá portarse ninguna otra prenda más que la camisa.
6. El calzado debe ser seguro y adecuado para actividades físicas.

El pants debe adquirirse en el Colegio y portarse de la siguiente manera:

1. La playera deportiva puede usarse desfajada.
2. La chamarra debe portarse siempre por fuera de cualquier otra prenda para el frío.
3. El calzado debe ser seguro y adecuado para actividades físicas.

REGLAMENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES

1. Los días de desayuno obligatorio son todos los lunes, miércoles y viernes tanto en preescolar como en primaria.
2. El desayuno obligatorio consiste en que todos los alumnos deben tomar solamente los alimentos estipulados en el menú semanal. Las variaciones al menú deben mantener la forma y de ser posible los ingredientes.

3. El objetivo del desayuno saludable es que los alumnos en integración con sus compañeros comiencen a comer alimentos que no han estado dispuestos a comer tanto de origen vegetal como animal. Por lo tanto, las modificaciones que se hagan para el desayuno deberán contener únicamente los ingredientes del desayuno estipulado aún que la preparación sea distinta.
4. En los días de desayuno saludable durante el horario de desayuno está prohibido ingerir productos denominados chatarra, dulces y refrescos.

REGLAMENTO DE PAGOS

1. La preinscripción o inscripción será devuelta íntegramente cuando se solicite por lo menos dos meses antes del inicio del ciclo escolar. Es indispensable entregar el recibo de pago.
2. La preinscripción o inscripción será devuelta al 50% cuando se solicite de 59 a 30 días antes del inicio del ciclo escolar. Es indispensable entregar el recibo de pago.
3. La preinscripción o inscripción será devuelta al 25% cuando se solicite de 29 a 15 días antes del inicio del ciclo escolar. Es indispensable entregar el recibo de pago.
4. La cuota de materiales será devuelta íntegramente hasta un día antes al inicio del ciclo escolar.
5. La inscripción no es reembolsable comenzando el ciclo escolar.
6. La cuota de materiales no es reembolsable ni reintegrable una vez comenzado el ciclo escolar.
7. Los materiales de uso general deberán ser pagados en caso de pérdida o daño.

8. El padre de familia podrá optar por esquema de pago de colegiatura de 10 o 12 pagos mensuales
9. La colegiatura deberá cubrirse dentro de los primeros 10 días del mes, o día hábil siguiente.
10. Si se opta por el esquema de doce pagos y se solicita la baja del alumno del primero de septiembre al 31 de diciembre se deberá cubrir el pago del mes de agosto.
11. El pago retrasado genera un interés del 10% de la mensualidad sin becas o descuentos además de otro 10% de interés por cada mes de atraso a partir del día primero de cada mes.
12. El pago anticipado de 6 mensualidades tiene el 5% de descuento.
13. El pago anticipado de 12 mensualidades tiene el 10% de descuento.
14. La colegiatura de agosto 2022 se cubre en diciembre de 2022, a partir del día 11 genera recargo.
15. La colegiatura de Julio 2023 se cubre en junio de 2023, a partir del día 11 genera recargo.
16. Se restringirá el servicio a los alumnos con 2 colegiaturas retrasadas.
17. Los pagos realizados los días 30 o 31 de cada mes se facturan a público en general y no pueden ser facturados posteriormente a nombre del cliente.
18. EI ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACION PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de marzo de 1992 en el artículo 7 menciona que el incumplimiento de la obligación de pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación.
19. El ingreso anticipado a 30 minutos tiene un costo de 30 pesos diarios.

20. La permanencia en las instalaciones del colegio después de 15 minutos y hasta las 4:00 p.m. tiene un costo de 50 pesos diarios si no se tiene contratado servicio de horario extendido.
21. Durante la semana cultural se realizan actividades académicas obligatorias para los alumnos y se requiere una cuota de cooperación de \$60 por alumno.
22. Eventos, excursiones, festejos y otras actividades extracurriculares no son obligatorias.
23. Los padres de familia se obligan a cubrir las 12 mensualidades de prestación de servicio. En caso de baja deberán cubrirse las cuotas parciales de acuerdo a los servicios prestados.

REGLAMENTO DE RECAUDACIÓN DE FONDOS

1. El primer evento de recaudación de fondos al que acepta apoyar la familia consiste en la venta de doce boletos de rifa con un valor de \$35 entre familiares y amigos, entendiéndose al primer grupo familiar del alumno. Papá, Mamá e hijos.
2. El segundo evento de recaudación de fondos al que acepta apoyar la familia consiste en la venta de 100 votos con valor de \$3.00 entre familiares y amigos.

Ramón Everardo Mendoza Quintero
Representante Legal

Sandra Lucía Mendoza Quintero

Cesar Ignacio Mendoza Quintero

Alma Marisol Mendoza Quintero

Xochitl Esmeralda Mendoza Quintero

Por el personal del Colegio

_____	_____
_____	_____

Por los padres de familia

_____	_____
_____	_____

Bibliografía

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
<http://www.un.org/es/documents/udhr/>
<http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/normateca/LeyGeneraldeEducacion.pdf>
<http://www.cndh.org.mx/armonlegv3/archivos/leg/jal-05-ley-01.pdf>
http://portalsej.jalisco.gob.mx/default/sites/portalsej.jalisco.gob.mx.default/files/pdf/reglamento_para_el_gobierno_y_funcionamiento_de_las_escuelas_de_educacion_basica.pdf

ⁱ **Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

ⁱⁱ **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 26

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

iii Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

iv Artículo 42

En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

v Artículo 14. Las niñas, los niños y adolescentes, además de los principios y valores que señala la constitución y las leyes de la materia, tienen derecho a una educación que vaya encaminada a:

- I. Respetar su dignidad e integridad como persona en la aplicación de la disciplina escolar;
- II. Desarrollar su personalidad, aptitudes, capacidad mental y física hasta el máximo de sus potencialidades;

III. Inculcar el respeto de los derechos humanos y los valores democráticos;

vi Artículo 75. La disciplina, entendida como las condiciones indispensables para el desarrollo exitoso de los procesos de enseñanza y aprendizaje, requerirá de un conjunto de normas de convivencia y tendrá un carácter democrático y formativo, además será compatible con la edad del alumno. De igual forma se constituirá como un medio fundamental para propiciar y garantizar un clima escolar de armonía y respeto que sea favorable al desarrollo integral de los alumnos y contribuirá a crear y mantener las condiciones para el trabajo escolar.

Artículo 76. La disciplina escolar estará fundada en la conciencia del cumplimiento del deber y tendrá por objeto mantener la convivencia armónica entre los integrantes de la comunidad escolar; contribuirá así, al logro de los fines de la educación. Será orgánica y constructiva, y emanará de la actuación conjunta del personal escolar, padres o tutores y alumnos.

Artículo 77. Con la conducción y coordinación del director o el equipo directivo, la comunidad escolar, integrado por alumnos, personal escolar y padres de familia o tutores, definirá sus principios y reglas de convivencia a través de la elaboración de un Reglamento Escolar Interno.

Artículo 78. En el establecimiento de las reglas de convivencia, así como en los mecanismos para su observancia, se preservará, por, sobre todo, el respeto a la integridad y dignidad humana de los alumnos y del personal escolar.

Artículo 79. Las normas de convivencia específicas que se establezcan en la escuela velarán por no contravenir el derecho de los alumnos a recibir educación y a preservar el proceso educativo colectivo.

Artículo 80. Los actos de indisciplina darán lugar, con acuerdo de los padres de familia o tutores del estudiante involucrado, a la imposición de las medidas disciplinarias que correspondan por parte de la autoridad educativa competente. En los casos en que sea reiterativa la interrupción del proceso escolar por parte de un alumno o que su conducta o actitudes pongan en riesgo la seguridad física o moral de sus compañeros, éste deberá recibir ayuda

especializada que le permita reubicarse adecuadamente en el ambiente escolar. En tal caso, los padres de familia o tutores se comprometerán a coadyuvar con la escuela en todo lo que este proceso implique.

Aviso de privacidad

En todo momento usted podrá revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que dejemos de hacer uso de los mismos. Para ello, es necesario que presente su petición por escrito en la secretaría del Colegio. Tendremos un plazo máximo de 15 días para atender su petición y le informaremos sobre la procedencia de la misma a través de circular. Los datos personales que recabamos tienen como finalidad contar con la información personal para lograr la validez oficial de estudios, informar a los maestros(as) necesidades educativas especiales y localización en caso de emergencias, y para ello requerimos toda la información de la cedula de inscripción y la información para maestros. Profesores Unidos al Servicio de la Educación A.C. y el Colegio María Carrillo Díaz es responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio en Av. Circunvalación Oblatos #1306 Col. Federalismo en Guadalajara, Jalisco. Cómo contactarnos: 3336-37-44-21, 3336-37-44-30, 3336-38-05-42 o al correo electrónico: colegiomariacarrillo@hotmail.com.